



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00472330- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del Prof. Edgardo Pablo Rozas, DNI 21.557.342, para el dictado del curso "Teoría Sociológica I" en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología, que se desarrolla en el CEA FCS; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación es propuesta para ser llevada a cabo entre el 30 de mayo y el 27 de junio de 2024, previéndose un monto total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), que será afrontado con fondos propios de la carrera en cuestión, según el informe de NO-2024-00387051-UNC-SAD#FCS.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12 Anexo D.

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, informe de justificación de la contratación, informe de factibilidad presupuestaria, declaración jurada de cargos y actividades. El resto de la documentación ya ha sido adjuntada en anteriores presentaciones.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria, NO-2024-00387051-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2024-00432416-UNC-CEA#FCS

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Prof. Edgardo Pablo Rozas, DNI 21.557.342, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) de corta duración, quien dictará el curso "Teoría Sociológica I", en el marco del plan de estudios de la Maestría en Sociología, que se desarrolla en el CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos doscientos mil (\$ 200.000), los que serán solventados económicamente con recursos propios de la Maestría en Sociología del CEA FCS de acuerdo a NO-2024-00387051-UNC-SAD#FCS que como Anexo integra la presente. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos

requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.